

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1170/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502761, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, registrado con el número de crédito 52343, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1170/2025. Conste. \_\_\_\_\_\_\_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1170/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública

Domicilio: Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330108082502761

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52343 Fecha: 08 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502761, de fecha 08 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52343, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, con domicilio en: Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, C.P. 68050, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 08 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 200 en donde al tocar a la puerta atiende a mi llamado una persona del sexo masculino quien dice llamarse José Rubén González Peralta ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, a lo cual refiere que dicha persona es su hermano pero que no vive en ese domicilio desde hace tiempo, así mismo refiere que su hermano no les autoriza recibir ningún tipo de documentación y que en todo caso si se trata de temas que tengan que ver de cuando fungió como regidor, lo vaya a dejar al Municipio de Santa Lucía del Camino para que ellos le den solución porque no es un asunto personal sino del cargo que tenía por lo cual les toca a ellos darle una solución y sobre todo que aquí no vive su hermano, en seguida procedo a corroborar la información en un negocio ubicado al lado del domicilio donde venden artículos para autos y soy atendida por el C. Gregorio quien al preguntarle si conoce a González Peralta Manuel Humberto y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 200 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero a la persona buscada no lo conoce ya que no vive en ese lugar por lo cual y toda vez que el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio. -----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502761, de fecha 08 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502761, de fecha 08 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cumplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ'

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingraeos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

MC/asr

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502761

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO:330108082502761 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE AGOSTO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

**PUBLICA** 

DOMICILIO: JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:52343** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL** 

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 549.58** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,561.10** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,561.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IN	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS SABAAU004 AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO OAXACA.		27,142.55		
	TOTAL	\$	27,142.55		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.			
	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.			
5AFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,118.43	
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS			
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$	1,300.12	
	CORRUP. EDO. OAXACA	-		
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$	27,142.55	
	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.			
	OAXACA.			
	TOTAL	\$	29,561.10	

 $\mathbf{E}$ 

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



33010808250276

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 03 DE MAYO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA registrado y controlado bajo el número 52343, con importe \$ 27,142.55 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330115082403332 de fecha 15 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 11 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 28,442.67 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), \$ 568.85 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N), \$ 549.58 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 29,561.10 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 10/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 27,142.55)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 29 DE MAYO DE 2024 a 08 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

2

330108082502761

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502761

al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

ſ	FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO			
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO			

FACTOR DE	INPC	JULIO 2025		140.780	_	1.0479
ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2024	-	134.336	_	1.0475

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MAYO DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
27,142.55	X 1.0479	= 28,442.67

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 28,442.67	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 568.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$549.58	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 29,561.10	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 29,561.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2,

CIAC: CENTRO ZONA:



4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ.

Secretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

Gobiamo del Essado de Ocucada





CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA

DOMICILIO: JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:52343** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 549.58

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 29,561.10

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,561.00

En			_	_	, Oaxaca	, siendo
las		on i25, el (la) C		del día	del	mes de
Mandamiento de Trinidad Márquez Subsecretaría de l domicilio de (I) (la del crédito númer constituido legalm por haber verifica mandamiento de	or designado pa Ejecución núme , Coordinador d ngresos de la Se ) (contribuyente o 52343 person ente en el domic do previamente ejecución arriba	ra llevar a cabo la dilig ro330108082502761, de e Cobro Coactivo, dep cretaría de Finanzas de e GONZALEZ PERALTA M a a quien se dirige el n ilio al rubro citado, cerci la nomenclatura y num descrito, para lo cual	gencia de requi e 08 DE AGOS pendiente de la la Poder Ejecuti lANUEL HUMB pandamiento di porándome del peración del lu verifico que t	erimiento de pag STO DE 2025 em a Dirección de la vo del Estado, m ERTO, REGIDOR D le ejecución de r domicilio en que s gar, mismo que d iene como carac	itido por el Lic. Migungresos y Recaudacio e constituyo legalmeo E SALUD PUBLICA do eferencia; por lo que se realiza la presente do coincide con el señala terísticas los siguient	nel Ángel ón de la nte en el eudor (a) una vez diligencia ndo en el res datos
externos apersono	el 	inmueble	en 	el	que	
localizándose d	icho domicilio		_	plenamente con	el domicilio señala	y
mandamiento	de ejecud	ción en meno	ión y	además p	or el dicho entra en el domicilio e	de
que		e apersona para atend y además manific ina relación de	der la present esta ser mayor	e diligencia, qui de edad, tener la	en manifiesta expre a capacidad legal para	samente
3301080825027	61	1				F-16



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330108082502761

personalidad		ario(a) del	mandamiento d	e ejecución des	crito anterio	mente, acreditano	dome su relación o y quien
además	en	estos	momentos		se	identifica número	con (por) de (folio)
		expedic	da por			_ el	de(l)
			,				na autógrafa; por lo
que el suscrit	o Notifica	idor-Ejecuto	or, a quien se le	encomendó la p	oráctica de la	presente diligenci	a, hago constar sus
principales		rasgo	os	fisonómicos	s,	como	sigue:
	<del> </del>		· asimismo el	notificador (a) e	iecutor (a) le	requiero me india	que qué actividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo que	manifiesta:
							ersona que atiende
			se encuentra e io en el que se ad			el que se actúa, l	a cual corrobora al
Acto seguido							ona que atiende la
presente dilig	encia, el (l	a) suscrito (	a) notificador (a)	ejecutor (a) le re	equiero la pre	sencia del (de la) co	ontribuyente o de su
							persona a la que va
							se encuentra
							a cual y en virtud de
							REGIDOR DE SALUD
PUBLICA;		compa	• • •				ante citatorio de
fecha			_, mismo	o que	fue	entregado	al (la)
C	un tercer	a can quier	antender la nr	esente anerson	ándose ante		irtud se requiere la ador-Ejecutor el (la)
presencia de	uii tercei	o con quiei	i entender ia pi	esente, aperson	andose ante	ei suscrito Notifica	del (de
la) cual su ide	ntificaciór	n y caracterí	sticas quedaron	circunstanciadas	en el primer	párrafo de la prese	
•		,	·			•	
Acto seguido	, le requi	ero a la pe	ersona con quie	n se entiende la	a presente di	ligencia, proceda	acreditarse ante el
Notificador-Ej	ecutor	actuante,	a lo	que manif (para el	•	se se personas morale:	acredita (con) s) inscrito en el
		bajo	el número				manifestando BAJO
PROTESTA DE	DECIR VE					das ni limitadas en	
							_
El Notificador	-Ejecutor	me identific	o ante la persona	con quien en es	te momento	se lleva a cabo la di	iligencia, haciéndole
							orcionando a dicha
			ción número				
							del Poder Ejecutivo
							fracción I, 6, primer
							Orgánica del Poder
							el Estado de Oaxaca,
							mento Interno de la fa, con vigencia del
Secretaria de	Finanzas	dei Poder	Ejecutivo dei Esi			_	-
				al			. mismo due
contiens una	fotografia	due correc	nondo a mis res			outógrafa dol cuca-	
				gos fisonómicos,	con la firma	-	rito(a) notificador(a)
ejecutor(a); id	lentificaci	ón que es e		gos fisonómicos, rsona con quien	con la firma a se atiende la	presente diligenci	



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

llevar a cabo la C. citado mediante citatorio a cabo con el (ella), con fui de Oaxaca, vigente. Asim		imiento de comparece el dí 134, 140, 141 y 1 bir la presente r	pago, y en a y hora en que se a haciéndo .92 párrafo primero notificación se real	virtud de q actúa, no obstante de saber que la m o del Código Fiscal lizará mediante ir	ue el (la) e de haber sido isma se llevará para el Estado
autógrafa del mandamiem Miguel Ángel Trinidad Mánde la Subsecretaría de Ing Notificador-Ejecutor REQ determinante 160/2016 D LOS CONCEPTOS a que se CRÉDITO, así como de los a número 33010808250276 por el artículo 188 del Cód \$ 28,442.67 (VEINTIOCHO Y OCHO PESOS 85/100 M.f de ejecución y gastos de ejetotal de \$ 29,561.10 (VEIN	or-Ejecutor hago entrega to de ejecución número 33 rquez, Coordinador de Colgresos de la Secretaría de UIERO SE ACREDITE EL E FECHA 03 DE MAYO DE 2 e ha hecho referencia O Excesorios legales que se el 1, causados a la fecha de la igo Fiscal para el Estado de MIL CUATROCIENTOS CU/N), \$ 549.58 (QUINIENTOS ecución de primer requerium ITINUEVE MIL QUINIENTOS damiento de referencia ma	B0108082502761  pro Coactivo, dep Finanzas del Por PAGO DEL CRÉ 024 NOTIFICADO EL OTORGAMIENT nouentran detalla a emisión del citad e Oaxaca, vigente ARENTA Y DOS P CUARENTA Y NUE miento respectiva S SESENTA Y UN	, de fecha 08 DE AG endiente de la Dire der Ejecutivo del E DITO NÚMERO 5 EL 06 DE MAYO DE TO DE LA GARANTÍ dos y especificados do mandamiento de , importes que al d ESOS 67/100 M.N), EVE PESOS 58/100 amente, mismo que PESOS 10/100 M.N	iOSTO DE 2025, en ección de Ingresos estado, en cuyo cu 2024 DE DONDE S A DEL INTERÉS FI sen el mandamier e ejecución, acordía de hoy, asciendo, \$ 568.85 (QUINIGM.N), importe acte sumados asciendo), misma que fue	nitido por el Lic. si y Recaudación umplimiento, el del documento de DESPRENDEN SCAL DE DICHO nto de ejecución de a lo dispuesto en a la cantidad ENTOS SESENTA ualizado, gastos den a la cantidad actualizada a la
Acto seguido, le requiero a haciéndole saber que todo	a la persona con quien se el o lo testado carece de valid	ntiende la diligen dez, a lo que mar	cia, firme la presen lifestó que	te acta para la deb	nida constancia, ma.
No habiendo más hechos	que hacer constar se da po	or terminada la d	iligencia, siendo las	5	horas
con	minutos del día	de	el mes de	del ai	no;
levantándose la presente	Acta que tras ser leída, y e	nteradas las pers	onas que intervinie	ron, de su conocin	niento asientan
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	n cada una de las fojas que intervinieron	ia integran para y	todos los efectos a quisieron	hacerlo,	excepto
en ella	intervilleron	y	quisicion	naceno,	CACCAGO
				ien(es) se negó	
con quien se entendió la	tificador-Ejecutor un ejem diligencia con el carácter i o Fiscal para el Estado de C	mencionado, en e	ación en copia al ca cumplimiento a lo	arbón legible con t preceptuado en e	firma autógrafa el artículo 141 y
LA PERSONA CON QUII	EN SE ENTENDIÓ LA DILIGE	encia	EL (LA) NOTIFIC	ADOR(A)-EJECUTO	DR(A)
NON	MBRE Y FIRMA		NOM	BRE Y FIRMA	



CIAC: CENTRO ZONA:



### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

**PUBLICA** 

DOMICILIO: JACARANDAS, NUMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO:52343** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 549.58** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,561.10** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,561.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_ , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

330108082502761

1



el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

re continuo	espectiva o y en us quien se	fías misma tie mente, mai o de la pala entiende la e conformi	nifesta	y _ concuerdan ndo ambos :	con sus	por rasgos fi su	sonómicos,	, en la: nombres y f domicilio enas capacida	s que sin irmas coi	lugar a duc respondien
recen sus enes re continuo	s fotogra espectiva o y en us quien se abargo, d	fías misma tie mente, mai o de la pala entiende la e conformi	nifesta	ndo ambos :	con sus	rasgos fi su v	sonómicos,	domicilio	irmas coi	responalen
re continuo	espectiva o y en us quien se nbargo, d	tie mente, mai o de la pala entiende la le conformi	nifesta	ndo ambos :	con sus	rasgos fi su v	sonómicos,	domicilio	irmas coi	responalen
re continuo	espectiva o y en us quien se nbargo, d	tie mente, mai o de la pala entiende la le conformi	nifesta bra, le	ndo ambos :	ser mayo	su y_		domicilio		
o continuo sona con o	o y en use quien se abargo, d	o de la pala entiende la le conformi	abra, le i dilige:	hago saber		res de eda	d y tener pl	enas capacida	ad legal y	de ejercicio
sona con o	quien se nbargo, d	entiende la le conformi	dilige	hago saber	a(I) (Ia) (					ue ejercicio.
ente, tiene etar al ord	ien estab	lecido en e	idad co os bien el artíc	on lo estable ies en que se	cho que t ecido en e e deba tra e lo que r	iene para el numera bar el emi nanifiesta	designar el l 197 del Co pargo, de igu	(los) bien(es) ódigo Fiscal pa ual manera se procede a	ara el Est le inform	ado de Oax a que se deb
NÚM.				DESCRIPCIO			FMBARGAD	os		CANTIDA



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330108082502761

	Į.	
	Į.	
	l l	
	Į.	
	Į.	
	l l	
	1	
	Į.	1
	Į.	
	1	
	Į.	
	Į.	
	,	
	ļ.	
	,	
	1	
	,	
	Į.	
	,	
	,	
	,	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	,	
	,	
	,	
	,	
	,	
	,	
	\}	
	9	
	S. Carlotte and Car	
	1	
	9	
	()	
		l 1
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		1
		-
		1 1
		1
		1 1
		1
		1 1
		1
		1
TOTAL		
IUIAL		
I		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502761

El ejecutor actuante en cumplimient	o al mandamiento de ejecución n	umero330108082502	761 de fecha 08 DE AGOSTO
DE 2025 declara embargado(s) el (los	;) bien(es) antes precisado(s), los c	jue en este acto	se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.			quien se identifica
con	número de folio		y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda co	n sus rasgos fisonómicos, nombre	y firma, señalando co	mo su domicilio particular en
la calle de	con número	exterior	número interior
, colonia		código postal	designado por
en térmi	nos de los artículos 193 y 195 de	l Código Fiscal para e	el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de deposi	tario de los bienes embargado	os y protesta su fie	el y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conservarios	en	el domicilio
			y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Pode	r Ejecutivo del Estado, cuando ést	a lo solicite; persona a	quien se hace saber y queda
enterada de las sanciones previstas			
depositarios que dispongan para sí o	para otros, del bien o bienes der	ositados, de su produ	icto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere co			
·			
En atención a que el embargo decret	ado recae sobre BIEN(ES) INMUE	BLE(S) y con fundame	nto en el artículo 219 párrafo
primero del Código Fiscal	para el Estado de Oaxao	ca, vigente, le	hago saber al (a la)
C		(por condi	ucto de la persona que con
quien se entiende la presente dili			
embargados, será la del avalúo perio			
autoridad notificará personalmente			
públicos que correspondan, de confe			
En atención a que el embargo decre	tado recae sobre BIEN(ES) MUEB	LE(S) y con fundamen	to en el artículo 188, párrafo
	oara el Estado de Oaxac		
C	(por	conducto de la perso	na que con quien se entiende
la presente diligencia), que el costo	de los honorarios correspondiente	es al avaluó pericial pa	ra determinar la base para la
enajenación de los bienes serán pag-	ados por el deudor del crédito fisc	al, en carácter de gas	tos de ejecución.
•			
De igual forma, deberá cubrir el imp	orte correspondiente a los gastos	de ejecución originad	os con motivo de la presente

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 28,442.67	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 568.85	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$549.58	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 29,561.10	FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 29,561.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto

párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

330108082502761

4



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

				, a lo que manife	).	
No habi	endo más hechos	s que hacer constar se da ¡	por terminada	la diligencia, siendo l	as	horas
		minutos del día				
		Acta que tras ser leída, y				
de puño	y letra su firma e	en cada una de las fojas qu	ie la integran p	ara todos los efectos	a que haya lugar, la	s personas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA			iENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
_			<del></del>			
-		TESTIGO	<del></del>		TESTIGO	